

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3159/2017 (2642/1987; 5154/1988; 4697/2010) ELVC-TR.

Solicitante: Agropecuaria Casa Guerras, S.L. (C.I.F: \*\*\*\*6171).

Representante: Marta Garrido Parejo (D.N.I: \*\*\*\*9153\*)

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	26
2	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	26
3	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	61
4	Arenas de San Juan	Ciudad Real	21	1

Términos municipales origen del aprovechamiento: Arenas de San Juan y Las Labores (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 197600 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 6,263 l/s.

Superficie de riego inscrita: 98,55 ha.

Superficie de riego solicitada: 98,55 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 20, parcelas 26, 30, 60 y 61 y polígono 21, parcela 1 del término municipal de Arenas de San Juan. Polígono 16, parcela 10 y polígono 18, parcela 1 del término municipal de Las Labores.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, Riego (Herbáceos, Leñosos-Viñedo)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.-  
El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

**Anuncio número 3485**